PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACION DIRECTA 004 /2019

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente tiene por objeto la ***Contratación de un Servicio de Dosimetría – Monitoreo Personal de radiaciones – de uso Obligatorio para usuarios ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes*** *conforme Especificaciones Técnicas para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este "Hospital de Cuenca Alta" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad SAMIC."* sito en el cruce de Ruta Prov. 6 y Ruta 205 de la localidad de Cañuelas., Pcia.de Buenos Aires.

2.- PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA. Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **Treinta (30) días hábiles**, con opción de prórroga por igual periodo, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

3.- OBTENCION DEL PLIEGOS DE CONCIONES PARTICULARES.- No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el presente Pliego en el Hospital, el cual se enviara conjuntamente con las invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del HCAS y también podrá resultar consultado en la web de la Institución www.hospitalcuencaalta.org.ar/licitaciones.

Quienes efectúen la descarga del presente Pliego de la web y no se encuentren inscriptos aun en el Registro de Proveedores del HCAS , deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. no pudiendo el oferente alegar ignorancia y/o desconocimiento de las posibles aclaraciones u observaciones que pudieras suscitarse hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

La sola presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares, del Pliego de Bases y Condiciones Generales con el sometimiento a todas sus disposiciones, así como también a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital sito en la referida pagina web institucional.

4- CONSULTAS Y ACLARACIONES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en el Hospital o en la dirección institucional de correo electrónico compras@hospitalcuencaalta.org.ar. Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que

deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

5- OFERTAS - CONTENIDO

La cotización deberá contener:

a) Precio unitario, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.

b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto.

c) El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones o por grupo de renglones sobre la base de su adjudicación íntegra.

d) La moneda de cotización de la oferta será por regla general moneda nacional.

6- OFERTAS –SU PRESENTACION

LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONFECCIONARSE Y PRESENTARSE COMO MÁXIMO HASTA DOS (2) HORAS ANTES DE LA HORA FIJADA POR EL HOSPITAL PARA LA APERTURA DE LAS MISMAS, conforme:

a- Escritas a máquina.

b- PRESENTADAS POR DUPLICADO

c-En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- **CONTRATACION DIRECTA Nº 004/19**
- **Fecha de Apertura: VIERNES 08 DE MARZO DE 2019**
- **Hora Apertura: 11:00 HS.**

Lugar de Apertura: Oficina de Compras y Suministros del "Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner" Servicio de Atención Medica Integral para la Comunidad SAMIC, sito en Ruta Provincial Nº6, en su cruce con la Ruta 205 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires;

d) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante autorizado.

e) Las enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado al pie de la propuesta.

f) Deberán presentarse muestras – en el caso de ser solicitadas por la Institución -, listado de insumos, folletos, catálogos, como así también cualquier otro elemento conducente a valorar las cualidades del material ofertado, debidamente identificadas con número de Contratación, número de renglón y nombre de la firma, en el lugar, hora y lugar indicado en el anuncio de convocatoria.

g) La cotización deberá contener: precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón (con una precisión de hasta DOS decimales), en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto.

7- PRESENTACION DE OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES. Además de la presentación de oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas cuando se conservan las especificaciones de contratación previstas en la convocatoria, y **ofertas variantes** sólo cuando se trate de una superación de las especificaciones de contratación previstas en la convocatoria. La presentación de ofertas deberá proceder indefectiblemente sobre la **Propuesta Base** la cual procederá en base a una condición de pago con anterioridad a los 30 días desde la presentación de la factura. ***Asimismo, de conformidad a lo establecido en el Art.29º del Reglamento de Contrataciones del HCAS, el oferente podrá proponer además de la cotización base y a modo de cotización alternativa/complementaria, una propuesta con un descuento especial, sustentada en una condición de pago con un plazo menor el establecido con carácter general. La propuesta efectuada con dicha reducción en el plazo de pago, quedará sujeta a consideración y aprobación por parte de la autoridad competente del Hospital.***

8- OFERTAS – INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Para efectuar sus cotizaciones, los oferentes deberán cumplir con su efectiva inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital, conforme los lineamientos establecidos en la normativa institucional obrante en la web institucional www.hospitalcuencaalta.org.ar.

De manera excepcional y conforme la Resolución Nº24/19 del Consejo de Administración se autorizará a la participación en el presente procedimiento de selección de compras y contrataciones que se convoca, con la presentación de la siguiente documentación, a saber:

8.1 Pedido de Cotización, completo y firmado; LA COTIZACION DEBERA EFECTUARSE EN FORMULARIO DE PEDIDO DE COTIZACION remitido por el Hospital, pudiéndose adjuntar cotización adjunta.

8.2. Garantía de la Oferta de conformidad a lo establecido en el punto 9 del presente Pliego.

8.3 Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;

8.4 Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos ;

8.5 Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, certificado por Escribano Público. La presente podrá entregarse en copia simple solo en aquellos casos en que, con anterioridad ya se haya entregado al HCAS un ejemplar certificado en el marco de alguna contratación.

8.6 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.

8.7 Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la **Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales**. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;

8.8 Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes,

9- PRESENTACION DE GARANTIA DE OFERTA.

Con la presentación de Ofertas se deberá acompañar **COMPROBANTE O DOCUMENTO DE GARANTÍA** conforme a lo dispuesto en Anexo A Punto II del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital. La garantía se calculará sobre la oferta de mayor monto, considerando además sus posibles ampliaciones o prórrogas. A saber:

a) Oferta Mayor a CINCO MILLONES DE PESOS $5.000.000
POLIZA 2% para mantenimiento de Oferta.
POLIZA 10% en adjudicación para mantenimiento de Contrato

b) Oferta Mayor a OCHOCIENTOS MIL PESOS $800.000 y Menor a CINCO MILLONES DE PESOS $5.000.000
PAGARE 2% para mantenimiento de Oferta.
POLIZA 10% en adjudicación para mantenimiento de Contrato

c) Oferta Mayor a TRESCIENTOS MIL PESOS $300.000 y Menor a OCHOCIENTOS MIL PESOS $800.000
PAGARE 2% para mantenimiento de Oferta.
POLIZA 10% en adjudicación para mantenimiento de Contrato

d) Oferta Menor a TRESCIENTOS MIL PESOS $300.000
PAGARE 2% para mantenimiento de Oferta.
PAGARE 10% en adjudicación para mantenimiento de Contrato

En el caso de adjudicaciones cuyo monto estuviera alcanzado por lo dispuesto en Anexo A, Punto II, Incisos a) y b), la fianza deberá ser otorgada por las entidades facultadas por la Ley Nacional N° 18.061 – de Entidades Financieras o las que en un futuro la reemplacen o póliza de seguro que deberá constituir al garante en fiador solidario, ser extendida hasta el total cumplimiento del contrato y con expresa renuncia a exigir interpelación judicial. Dichas garantías serán aceptadas por sus valores escritos.

Cuando la oferta hubiera estado garantizada por alguno de los medios previstos en el párrafo anterior, el proveedor podrá computar como parte de su garantía, la entregada en iguales términos en oportunidad de presentar la correspondiente oferta, extendiendo su plazo si correspondiere.

10- DEFECTOS DE FORMA-DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

a) Cuando se aparte de las bases de contratación.

b) Cuando no esté firmada por el oferente en todas sus páginas.

c) Cuando hayan sido formuladas por personas humanas o jurídicas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Hospital, o que no se encontraren preinscriptas en dicho Registro a la fecha de apertura de ofertas o en etapa de evaluación según se estipule en el pliego particular.

d) Si las muestras que hubieran sido requeridas no fueran acompañadas en el plazo fijado.

e) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido en caso de ser necesaria de conformidad a lo establecido en el Art.9) del Presente Pliego.

f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, plazo de mantenimiento de oferta, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no hubiera sido debidamente salvada.

g) Si estuviera escrita con lápiz.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando pudiere presumirse que el oferente es continuación, fusión, transformación o escisión de personas jurídicas no habilitadas para contratar con el Hospital.

k) Cuando existan indicios por su precisión y concordancia que hicieran presumir la simulación de competencia o concurrencia de ofertas.

11- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

La subsanación de errores u omisiones oficiará en los siguientes casos a fin de que el Hospital cuente con mayor concurrencia de oferentes y pueda seleccionar la mejor oferta a su favor, a saber:

a) Cuando falte totalizar la propuesta económica

b) Cuando haya un error en el monto de la garantía constituida inferior hasta en un DIEZ POR CIENTO (10%) del importe correcto y su integración sea mediante Pagaré a la vista.

c) Cuando falte el duplicado de oferta u otros defectos que no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas.

En estos casos la Comisión de Apertura de Ofertas y Preadjudicación deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días hábiles máximo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijará un plazo mayor. En ningún caso la subsanación podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

12- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La constancia de recepción de la Orden de Compra o Contrato por parte del adjudicatario perfecciona la adjudicación. El adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones cuando la orden de compra no le sea notificada dentro de los DIEZ (10) días de emitido el acto resolutivo o dispositivo que la aprueba, o cuando el contrato no se hubiera suscripto por ambas partes en ese plazo.

13- AMPLIACIÓN DE CONTRATO. El Hospital por su cuenta y orden, podrá efectuar la ampliación y/o disminución de la Prestación del Servicio de Dosimetría – Monitoreo Personal de radiaciones – de uso Obligatorio, la cual procederá en término a 15 usuarios ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes.

14. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La prestación del servicio procederá desde el 01 de Marzo de 2019 (o bien dentro de un plazo máximo de 7 días desde la entrega la Orden de Compra) y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2019, con opción a prorroga a cuenta y orden del HCAS.

15. LUGAR DE PRESTACIÓN/ENTREGA

La prestación del servicio, procederá en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Cuenca Alta SAMIC, sito en Ruta 6 en su cruce con Ruta 205, Cañuelas, Pcia.de Buenos Aires de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, previa coordinación de entrega con 48 horas de antelación con la Comisión de Recepción de este Hospital, al teléfono 011-5273-4700. No se permitirán entregas fuera de los referidos días y horarios establecidos a tal fin, salvo pedido expreso del proveedor y consecuente autorización por parte de las autoridades del HCAS.

16-FACTURACIÓN Y PAGO. Las facturas deberán ser presentadas ante la Dirección de Administración y Operaciones del Hospital una vez que el adjudicatario cuente con la conformidad de la recepción definitiva, junto a los remitos conformados, certificado de libre del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y constancia de recepción definitiva. Al día siguiente al de fecha de factura dará comienzo al plazo fijado para el pago en el contrato, en concordancia con los siguientes requisitos, a saber:

* **FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo “B” o “C” emitida de acuerdo con la Orden de Compra y de conformidad a la normativa vigente de la AFIP.

La factura deberá indicar Nº de la contratación en cuestión y Nº de la Orden de Compra correspondiente. Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

*** REMITO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y conforme lo establecido en la legislación vigente por la AFIP, en el que conste la siguiente información de los Insumos: marca, el Nº de Producto y la identificación del lote o serie de fabricación en caso de corresponder.

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la recepcionada por el oferente y firmada por la Dirección del Hospital.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días fecha presentación de factura o según las condiciones particulares establecidas. Si se estableciera el pago por adelantado o en carácter de anticipo, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto o anticipo.

El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PLIEGO TECNICO

SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES

Renglón 1:

Prestación del Servicio de Dosimetría de Personal DE USO OBLIGATORIO para c/u de 15 (Quince) usuarios ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes.

Dicho servicio deberá estar aprobado tanto por el Ministerio de Salud de la Nación como por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. Normas de Instalación y Funcionamiento de Equipos de Rayos X - Ley Nacional N° 17557. Reglamentación para instalaciones en la Provincia de Buenos Aires - Normas de Prevención, Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley Nacional N° 19587 y N° 24557). Norma Básica de Protección Radiológica (AR 10.1.1).

El servicio deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Unidad de Medida: 01 de Enero (o fecha del retiro de OC) hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Cantidad: Quince (15) servicios de Dosimetría

El servicio de dosimetría deberá incluir:

- El recambio periódico y automático de Dosímetros de unidad sellada (DUS) por el término referido precedentemente.
- El recambio de unidad **sellada**, debidamente identificada para cada usuario a fin de permitir mantener la trazabilidad del control.
- Cada dosímetro de unidad sellada, debe presentarse ya ensamblado y listo para usar. Compuesto por el material radio sensible en su interior que se empleara para medir dosis de radiación recibida, el mismo debe encontrarse cubierto y sellado. Completo, con todos sus componentes, sin costos extras iníciales o por extravíos. Sellados, previniendo el indebido manipuleo del material radiosensible. Identificado, individualizando externamente la instalación con una etiqueta que indique el usuario y periodo de uso asignado.
- La reposición inmediata de Dosímetros en caso de extravíos o daños dentro del periodo de uso.

- Realizar la medición, control y recambio de un total de quince (15) dosímetros, en un periodo mensual. La entrega se realizará en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Cuenca alta de Cañuelas.
- Procesado de los Dosímetros, análisis de la información dosimétrica, y archivo del material radiosensible por un periodo de 30 años, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- El envío, retiro, recepción como la entrega (y recambio de los dosímetros) será por parte del Co-contratante, y se realizará con remito/boletas y la documentación correspondiente.
- Emisión y envío de Informes de Dosis periódicas, dirigidos a la Institución así como la autoridad competente para su fiscalización (Dpto. de Salud Ocupacional – Radiofisica Sanitaria del Ministerio de Salud).
- Notificación y seguimiento de casos que presentes desviaciones respecto a dosis o modos de uso.
- Informes anuales de dosis con el compendio de los registros periódicos de cada usuario para facilitar su archivo y análisis por parte de los responsables de las instalaciones.
- Consultas de historiales de dosis de cada usuario a disposición de la Institución.
- Emisión de certificaciones de prestación de servicio.
- Mesa de ayuda, consulta y asesoramiento a cargo de personal calificado a tal fin.
- Documentación respaldatoria y de soporte para facilitar el recambio de dosímetro y la notificación de novedades.
- Provisión de Colgadores Murales para facilitar el uso y evitar el extravío de los dosímetros.
- Provisión de instructivos y materiales gráficos de capacitación en dosimetría personal y protección radiológica.

Normativas de aplicación

Normas de Instalación y Funcionamiento de Equipos de Rayos “X” – Ley Nacional N° 17.557.

Reglamentación para instalaciones en la Provincia de Buenos Aires.

Normas de Prevención, Salud Higiene y Seguridad en el trabajo (Ley Nacional N° 19.587 y N° 24.557)

Norma Básica de Protección Radiológica (AR 10.1.1)